



## RIO NEGRO

### **DECRETO 174/2023** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).  
Del: 10/12/2023; Boletín Oficial 28/12/2023

Visto: la Ley K N° 2.753 y la nueva Ley de Ministerios N° 5.683, Y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley de Ministerios sancionada por Ley N° 5.683, se reestructuraron las principales áreas del Poder Ejecutivo provincial;

Que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) es un ente autárquico del Estado Provincial conforme Artículo 1° de la Ley K 2.753, bajo la órbita del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° Inciso 13 de la Ley N° 5.683;

Que no se encuentra establecida la escala de remuneraciones para las Autoridades Superiores del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.);

Que la Ley L N° 2.448 autoriza al titular del Poder Ejecutivo a desvincular las remuneraciones de los agentes a su cargo con porcentajes determinados en función de cargos superiores y/o a fijar su propia política salarial.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º. Fijar la retribución del cargo de las Autoridades Superiores del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), con las siguientes equiparaciones a los fines retributivos:

CARGO: EQUIPARADO A:

Presidente Secretario + 18,5%

Vicepresidente Secretario

Secretario General Administrativo Subsecretario + 30%

Secretario General Técnico Subsecretario + 30%

Vocal Gubernamental Subsecretario

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud.

Art. 3º. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - A. R. Senesi